



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25293

18/10/2017

51493

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM); ARROJO AGUDO, Pedro (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que la elevación de agua del Río Jalón al embalse de La Tranquera, en la cuenca del Río Piedra, se realizó debido a la situación de sequía existente a mediados de los años 90 del siglo pasado, en virtud del Real Decreto-ley 4/1995 de 12 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. Cabe señalar que dicha disposición normativa buscaba paliar los efectos de la sequía en la margen derecha del Río Ebro, entre el Río Queiles y el Río Matarraña, ambos inclusive.

De este modo, tras su ejecución, la infraestructura se puso en marcha en la primavera del año 1996, durante los meses de marzo y abril. Tras esta primera puesta en marcha, necesaria para paliar la escasez de volúmenes causada por la sequía de 1995, la instalación está disponible para cuando se den las circunstancias previstas en la planificación y sea requerido su uso.

En este sentido, se informa que, actualmente, las instalaciones se encuentran adscritas al Servicio 4º de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y que visitan y revisan cada mes por el personal adscrito a dicho Servicio.

Por último, se señala que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Real Decreto-ley 4/1995, se disponía de créditos extraordinarios en el entonces vigente presupuesto del estado con objeto de financiar las actuaciones previstas en dicha disposición.

Madrid, 22 de enero de 2018